

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que en el presente proceso no ha sido notificada la entidad demandada. Adicionalmente, en procesos tramitados en contra de la misma entidad Coomeva EPS, en proceso 2020-236 mediante correo del 10 de junio de 2021, se presentó memorial en el que notificaba la Resolución N° 006045 de 2021, emitida por la Supersalud. Acto administrativo que ordena la suspensión inmediata de procesos adelantados contra la EPS. Sírvase Proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA**



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Lina Paola Orozco Zapata y Martha Isabel Orozco Zapata
Demandado	Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A
Radicación	63-001-41-05-001-2021-00059-00

Armenia, Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y revisado el expediente, se advierte que la entidad demandada no ha sido notificada.

Adicionalmente, advierte este estrado judicial que la Superintendencia de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de COOMEVA EPS S.A, a través de la resolución No. 006045 de 2021 y en este mismo acto administrativo en su Artículo 3° señaló como medida preventiva: "1. Medidas preventivas obligatorias. d) La

advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al agente especial, so pena de nulidad.”

En Consecuencia, se ordenará notificar personalmente del auto admisorio de la demanda al Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA, en su calidad de agente especial de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A con NIT. 805.000.427-1, para lo cual la parte demandante deberá adelantar las gestiones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 del C.P.T y 292 del C.G.P

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021 LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO SECRETARIA
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo

dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**fa0731ade55f6bb7006cedd2affcfe6fe83ddbdcf6e8da
12227fbb0f35a7f1d7**

Documento generado en 15/10/2021 01:49:26 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**